



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES (LICENCIAMIENTO ANUAL DE OFFICE 365).

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.²

II. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

como para la contratación de obra pública;¹ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2025.

III. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025 del Instituto. El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco² el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25,³ por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

IV. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23⁴ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

V. Cuadro comparativo. Mediante oficio CA/052/2025 la Coordinación Administrativa remitió el cuadro comparativo con el soporte documental vinculado con la contratación del servicio de arrendamiento de activos intangibles, que son herramientas de software que permiten el uso de los paquetes básicos en escritorio y en la nube; de seguridad informática, y para diseño gráfico.

VII. Convocatoria. El veintisiete de febrero, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

¹ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Jurídica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁵ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos

⁵ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$764,899.69	\$764,899.69	\$8,339,272.25	\$8,339,272.25

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$113,140.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$113,140.00 hasta \$282,850.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$282,850.00 hasta \$764,899.69	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2025 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2025, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad 033. DTI/11/1 relativa a "Gestionar los servicios tecnológicos requeridos para



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

la operación de los órganos del Instituto”, se advierte el presupuesto aprobado como sigue:

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3271	Arrendamiento de activos intangibles.	\$810,260.00

SEGUNDO. Arrendamiento de activos intangibles.

9. Para determinar la modalidad de la contratación de las adjudicaciones, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 21 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/052/2025, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo de cada uno de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa.

11. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para el arrendamiento de activos intangibles de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2025, corresponde a un total de hasta \$810,260.00 (ochocientos diez mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 3 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley y 21 del Reglamento.

12. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de cuatro opciones, de las cuales, al considerar el costo, se advierte:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO											
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN											
CUADRO COMPARATIVO - 3271 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: ASISCOM SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: TI SOLVA SA DE CV		
LOTE 1 (Licenciamiento de productividad)			NOMBRE COMERCIAL: PRECITOOL			NOMBRE COMERCIAL: ASISCOM			NOMBRE COMERCIAL: TI SOLVA		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual
105	Paq	Microsoft 365 business standard	\$ 2,508.00	\$ 2,909.28	\$ 305,474.40	\$ 2,792.00	\$ 3,298.72	\$ 340,065.60	\$ 3,237.65	\$ 3,755.67	\$ 394,345.77
20	Paq	Microsoft 365 Bussiness basic	\$ 1,003.20	\$ 1,163.71	\$ 23,274.24	\$ 1,117.00	\$ 1,295.72	\$ 25,914.40	\$1,290.00	\$ 1,496.40	\$ 29,928.00
TOTALES			\$ 3,511.20	\$ 4,072.99	\$ 328,748.64	\$ 3,909.00	\$ 4,534.44	\$ 365,980.00	\$ 4,527.65	\$ 5,252.07	\$ 424,273.77
Nota: Se remiten 3 cotizaciones en terminos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del											
CUADRO COMPARATIVO - 3271 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: ASISCOM SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: TI SOLVA SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: ASESORIA COMPUTACIONAL EMPRESARIAL SA DE CV		
LOTE 2 (Licenciamiento de seguridad)			NOMBRE COMERCIAL: ASISCOM			NOMBRE COMERCIAL: TI SOLVA			NOMBRE COMERCIAL: ACESA		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual
130	Paq	Licencia de bitdefender gravlyzone para 130 dispositivos	\$ 679.00	\$ 787.64	\$ 102,393.20	\$ 573.33	\$ 665.06	\$ 86,458.16	\$ 589.00	\$ 683.24	\$ 88,821.20
TOTALES			\$ 679.00	\$ 787.64	\$ 102,393.20	\$ 573.33	\$ 665.06	\$ 86,458.16	\$ 589.00	\$ 683.24	\$ 88,821.20
Nota: Se remiten 3 cotizaciones en terminos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del											
CUADRO COMPARATIVO - 3271 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: SUPERSYS SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: CADGRAFICS SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: OMNIPRINTER SA DE CV		
LOTE 3 (Licenciamiento para diseño gráfico)			NOMBRE COMERCIAL: SUPERSYS			NOMBRE COMERCIAL: CADGRAFICS			NOMBRE COMERCIAL: OMNIPRINTER		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual
15	Paq	Licencias de adobe acrobat profesional	\$ 5,700.00	\$ 6,612.00	\$ 99,180.00	\$ 5,211.00	\$ 6,044.76	\$ 90,671.40	\$ 5,544.00	\$ 6,431.04	\$ 96,465.60
4	Paq	Licencias adobe creative cloud	\$21,088.00	\$ 24,462.08	\$ 97,848.32	\$20,973.00	\$24,328.68	\$ 97,314.72	\$ 22,560.00	\$ 26,189.60	\$ 104,678.40
TOTALES			\$26,788.00	\$ 31,074.08	\$ 197,028.32	\$26,184.00	\$30,373.44	\$ 187,986.12	\$ 28,104.00	\$ 32,600.64	\$ 201,144.00
Nota: Se remiten 3 cotizaciones en terminos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del											
CUADRO COMPARATIVO - 3271 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: TI SOLVA SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: ASISCOM SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: NEOCOM SA DE CV		
LOTE 3.1 (Licenciamiento para diseño gráfico)			NOMBRE COMERCIAL: TI SOLVA			NOMBRE COMERCIAL: ASISCOM			NEOCOM		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Total anual
1	Paq	Licencia anual corel draw	\$ 11,862.94	\$ 13,761.01	\$ 13,761.01	\$ 8,903.00	\$ 8,007.48	\$ 8,007.48	\$ 11,067.78	\$ 12,838.62	\$ 12,838.62
TOTALES			\$ 11,862.94	\$ 13,761.01	\$ 13,761.01	\$ 8,903.00	\$ 8,007.48	\$ 8,007.48	\$ 11,067.78	\$ 12,838.62	\$ 12,838.62

13. En ese sentido, se determina que la opción más viable considerando el mejor precio respecto de las licencias de productividad (Microsoft 365) para este Instituto el proveedor denominado comercialmente como **"ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V."** bajo la propuesta de contratación anual, para el periodo del 1 de marzo de 2025 al 1 de marzo de 2026.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

14. De igual manera, se determina que la opción más viable considerando el mejor precio respecto de las Licencias de seguridad (Licencia de bitdefender Gravityzone) para este Instituto el proveedor denominado comercialmente como **"TI SOLVA"** bajo la propuesta de contratación anual, para el periodo del 1 de marzo de 2025 al 1 de marzo de 2026.

15. Con respecto a las Licencias para diseño gráfico (Licencias de adobe acrobat profesional y adobe creative cloud) se determina que la opción más viable considerando el mejor precio para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como **"CADGRAFICS"** bajo la propuesta de contratación anual, para el periodo del 1 de marzo de 2025 al 1 de marzo de 2026.

16. Por cuanto ve a las Licencias para diseño gráfico (Licencia anual corel draw) se determina que la opción más viable considerando el mejor precio para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como **"ASISCOM"** bajo la propuesta de contratación anual, para el periodo del 1 de marzo de 2025 al 1 de marzo de 2026.

TERCERO. Modalidad de contratación.

17. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** del arrendamiento de activos intangibles conforme a lo señalado en los puntos 13, 14, 15 y 16 del considerando SEGUNDO, a los proveedores **"ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V."**, **"TI SOLVA"**, **"CADGRAFICS"** y **"ASISCOM"**.

18. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

- b) Realizar la contratación del citado contrato por el periodo que comprende del uno de marzo de 2025 al 10 de marzo de 2026.
- c) Realizar el contrato correspondiente por las cantidades totales previstas en esta determinación.
- d) Verificar que los proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que los proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de éste, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

19. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de los contratos que correspondan, previa entrega



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

20. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de éstos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del arrendamiento de activos intangibles del Instituto, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité: remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco. **Doy fe.**



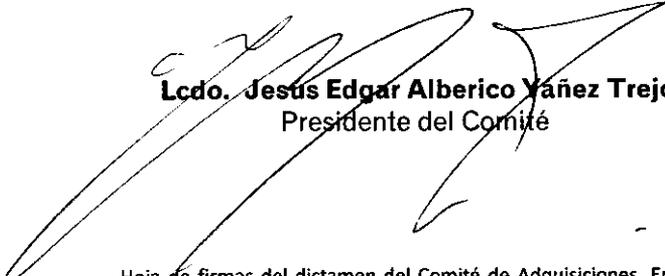
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

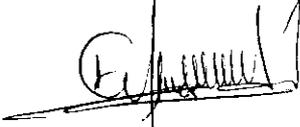
Dictamen: **CAEAyCS/010/25.**

Sesión virtual: 28 de febrero de 2025

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcdo. Jesús Edgar Alberico Yáñez Trejo. Presidente del Comité	v	
Ing. Alejandra Corona Villagómez Secretaria Ejecutiva del Comité	v	
Mtra. Clarissa Oviedo García Primera Vocal	v	
Licdo. Oscar Ulises Murillo Rodriguez Segunda Vocal Suplente	v	
Ing. Esau Alvarado Rodriguez Tercer Vocal Suplente	v	



Lcdo. Jesús Edgar Alberico Yáñez Trejo
Presidente del Comité



Ing. Alejandra Corona Villagómez
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa del contrato arrendamiento de activos intangibles del Instituto.

